



San Isidro, 08 de Marzo del 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000036-2023-COFOPRI-DE

VISTOS:

La Carta N° D000002-2023-COFOPRI-OZHUANCAV del 03 de marzo de 2023, emitida por el señor Pablo Víctor Cusi Luján, el Memorando N° D000822-2023-COFOPRI-OCD del 06 de marzo de 2023, emitido por la Oficina de Coordinación Descentralizada; el Informe N° D000104-2023-COFOPRI-URRHH del 07 de marzo de 2023, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorando N° D000278-2023-COFOPRI-OA y el Proveído N° D001689-2023-COFOPRI-OA, ambos del 07 de marzo de 2023, emitido por la Oficina de Administración; y, el Informe N° D000110-2023-COFOPRI-OAJ del 08 de marzo de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por la Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, conforme a la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos;

Que, la Ley N° 27594, que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece en su artículo 7 que, mediante Resolución Ministerial o Resolución del titular de la Entidad que corresponda, se acepta la renuncia o se dispone una nueva designación o nombramiento de los actuales funcionarios con cargo de confianza no contemplados en el artículo 1 de la citada Ley;

Que, el artículo 9 concordado con el literal i) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, establece que el Director Ejecutivo es el Titular de la Entidad, quien tiene la potestad de designar y cesar a los empleados de confianza;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000055-2022-COFOPRI-DE, del 30 de marzo de 2022, se resolvió en el artículo 2, designar a partir del 01 de abril de 2022, al señor Pablo Víctor Cusi Luján, en el cargo de Jefe de la Oficina Zonal de Huancavelica del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal— COFOPRI, contratado bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N°1057, en la modalidad de CAS de confianza;

Que, el señor Pablo Víctor Cusi Luján, mediante Carta N° D000002-2023-COFOPRI-OZHUANCAV del 03 de marzo de 2023, ha presentado su renuncia al cargo de Jefe de la Oficina Zonal de Huancavelica; la misma se fundamenta por razones de índole personal;



Que, el numeral 7.1. del artículo 7° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17° es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, conforme a las normas citadas en los considerandos precedentes, y en lo que respecta a la última fecha de suscripción de documentos emitidos por el señor Pablo Víctor Cusi Luján, como Jefe de la Oficina Zonal de Huancavelica, corresponde que su renuncia sea aceptada con eficacia anticipada al 04 de marzo del presente año; por lo que, a fin de garantizar la continuidad del servicio, resulta necesario efectuar la designación temporal para el ejercicio de las funciones de Jefe de la Oficina Zonal de Huancavelica;

Que, con el documento de vistos, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, concluye que el servidor Carlos Enrique Saavedra Luna cumple con el perfil exigido por el Manual de Organización y Funciones — MOF de la entidad y la Ley N° 31419 “Ley que establece disposiciones para garantizar la Idoneidad en el Acceso y ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción” y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, para asumir el cargo de Jefe de la Oficina Zonal de Huancavelica; sin embargo, conforme lo manifestado mediante el Proveído de vistos, resulta procedente que dicho servidor sea designado temporalmente como Jefe de la Oficina Zonal de Huancavelica, en adición a sus funciones de Coordinador en Formalización, en tanto se designe a un titular;

Que, la plaza de Jefe de la Oficina Zonal de Huancavelica, tiene la clasificación 211-61-0-EC (Empleado de Confianza) conforme a lo establecido en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aprobado mediante Resolución Suprema N° 008-2007-VIVIENDA y cuyo reordenamiento de cargos fuera aprobado con Resolución Directoral N° 021-2017-COFOPRI/DE del 01 de febrero de 2017;

Que, el artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos; y que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;



Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios, pueden, sin que implique variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal, entre otros, la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, por su parte, el numeral 2.14 del Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC de fecha 31 de marzo de 2021, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, señala que: “En la práctica, se observa la necesidad institucional de designar temporalmente a un personal CAS en un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728 (responsabilidad directiva): i) Cuando el puesto directivo superior o de confianza se encuentra vacante debido a que el servidor 276 o 728 se encuentra ausente permanente, ante lo cual se requiere encomendar el desempeño del puesto (designación temporal del puesto)”;

Que, en ese sentido, el numeral 3.2 del referido informe, concluye que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Que, en ese sentido, resulta necesario adoptar la medida en materia de personal, acorde con el ordenamiento vigente, que habilite la continuidad en el ejercicio de las funciones de la Oficina Zonal de Huancavelica;

Que, con el informe de vistos y en concordancia con la normativa citada en los considerandos precedentes, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto de la designación temporal del puesto de Jefe de la Oficina Zonal de Huancavelica, al servidor Carlos Enrique Saavedra Luna, con eficacia anticipada al 04 de marzo de 2023, en tanto se encuentra dentro del marco legal vigente; recomendando a la Dirección Ejecutiva expida el acto resolutivo respectivo, considerando lo requerido en el documento de vistos por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N^{ros.} 27046, 27594 y 28923, los Decretos Legislativos Nros 1057 y 803, y los Decretos Supremos Nros 004-2019-JUS y 025-2007-VIVIENDA y Resolución Suprema N° 008-2007-VIVIENDA; y con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar, con eficacia anticipada al 04 de marzo de 2023, la renuncia formulada por el señor Pablo Víctor Cusi Luján, en el cargo de Jefe de la Oficina Zonal de Huancavelica del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, dispuesta mediante el artículo 2 de la Resolución Directoral N° D000055-2022-COFOPRI-DE, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar temporalmente en el puesto de Jefe de la Oficina Zonal de Huancavelica del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal— COFOPRI, al servidor Carlos Enrique Saavedra Luna, profesional contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios — CAS, en adición a sus funciones de Coordinador en Formalización, con eficacia anticipada al 04 de marzo de 2023, en tanto se designe a un titular.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Directoral a las personas a que se refiere los artículos 1 y 2, para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ANTONIO SIGIFREDO DEL CASTILLO MIRANDA
DIRECTOR EJECUTIVO – COFOPRI